

**SOLICITUDES DE INFORMACION NOVIEMBRE 2020**

<b>MES</b>	No.	FECHA QUE SE RECIBIO LA SOLICITUD	SOLICITUD RECIBIDA VIA:	FOLIO DE SOLICITUD	INFORMACION SOLICITADA	SENTIDO DE LA RESPUESTA	FECHA DE ENVIO DE RESPUESTA	DOCUMENTACION ENTREGADA
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>01241320</b>	03/11/2020	INFOMEX-PNT	<b>01241320</b>	<p><i>Solicito que se me expida copia certificada de:</i></p> <p><i>a) La sentencia de 24 de agosto de 2020, expedida en el expediente del juicio contencioso administrativo 231/2020</i></p> <p><i>b) Constancias de notificación de la sentencia de referencia</i></p> <p><i>c) La totalidad de constancias que se encuentren en el expediente, con posterioridad a la sentencia de referencia.</i></p> <p><i>Con fundamento en el artículo 121 de la Ley de Amparo, solicito que las copias de referencia sean remitidas directamente al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, en el expediente del juicio de amparo 764/2020-VI, del cual soy quejoso, toda vez que resultan indispensables para resolver ese asunto., tipo de derecho ARCO: Acceso, presento solicitud: Titular, representante: tipo de persona: Titular</i></p>	<p>En relación al contenido de su solicitud de derechos ARCO que se transcribe en el párrafo anterior en el cual se señala el tipo de derecho al que se recurre, siendo el del ACCESO, le informo que con fecha 12 de noviembre de 2020, este Sujeto Obligado remitió copia certificada del expediente 13703/2020/1 el cual consta de 77 fojas útiles en copias debidamente certificadas mediante oficio No. SA-0768/2020 al Juzgado Octavo de Distrito, mismo que se adjunta a la presente respuesta (Acuse de Recibido) con</p>	19/11/2020	Acuse de recibo de oficio enviado al Juzgado Octavo de Distrito.

						<p>relación al Juicio de Amparo No. 764/2020-VI promovido por (dato personal) en contra actos de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa derivado del Juicio de Nulidad No. 231/2020/1 así como de un Informe con Justificación que se rinde en atención al oficio 13703/2020 recibido de dicho Juzgado Octavo de Distrito. De lo anterior y de la constancia que se adjunta, se puede concluir que los requerimientos de información solicitados quedan solventados al haber realizado este Sujeto Obligado por procedimiento jurisdiccional, él envió del expediente 13703/2020/1 consistente en</p>		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

						77 fojas útiles en copias debidamente certificadas en donde se encuentran contenidos los requerimientos de información descritos en los incisos a), b) y c) de su solicitud de <b>DERECHOS ARCO</b> en la modalidad de <b>ACCESO</b> y en el hecho de que dicho expediente completo fue remitido a la autoridad a la que Usted solicito se le enviara.		
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>01279820</b>	19/11/2020	INFOMEX-PNT	<b>01279820</b>	<b><i>Solicito me sean enviados a mi correo electrónico proporcionado dentro de esta petición copias simples digitalizadas de dos expedientes en los cuales obren el informe de presunta responsabilidad administrativa incoado en contra de particulares, independientemente de cual haya sido la falta administrativa imputada, y que se encuentre estipulada en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Entidad Federativa que le corresponde.- Los expedientes deberán ser aquellos radicados del año 2017 a la fecha</i></b>	Se adjunta cuadro de procedimientos de responsabilidad es por faltas graves los cuales revelan que se encuentran en trámite por lo que no se puede acceder a dicha información en tanto no se concluya, se dicte sentencia y cause ejecutoria	23/11/2020	Cuadro del estatus de los expedientes de procedimientos de responsabilidad es por faltas graves

<b>NOVIEMBRE</b>	<b>01266020</b>	12/11/2020	INFOMEX-PNT	<b>01266020</b>	<p><b>Con fundamento en el artículo 8 de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar se me expida por duplicado una copia certificada del registro de indemnización por responsabilidad patrimonial a que se refiere el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el periódico oficial el día 23 de diciembre del 2004.</b></p> <p><b>Es también fundamento de esta petición el contenido de los artículos 50, III y 51, IX de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.</b></p> <p><b>El documento que solicito, no es información clasificada y menos aún de carácter confidencial porque según el precepto 19 que cito, le añade la característica de encontrarse bajo la modalidad especial de consulta pública, de tal manera, que procede la certificación en la que solicito se especifique el numero de expediente (sin nombre de los actores), entidad demandada, monto y fecha de condena o absolucíon.</b></p>	Se le da respuesta y se le proporciona la información solicitada.	25/11/2020	Se le da respuesta y se le proporciona la información solicitada.
------------------	-----------------	------------	-------------	-----------------	---	---	------------	---